

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 01 de Marzo del 2023.

VISTO:

La Carta N° 0101-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 22 de febrero de 2023, Informe N° 049-2023-UPE-HDAC-P de fecha 22 febrero de 2023, Memorando N° 0084-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 13 de febrero de 2023, Informe N° 045-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 10 de febrero de 2023, Informe N° 025-2023/J.PSICO/HDAC-PASCO de fecha 03 de febrero de 2023, Memorando N° 0040-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 25 de enero de;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N°045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público. lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"**.

Que, la Ley N° 30947 la presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Carta N° 0101-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 22 de febrero de 2023, el Dr. Roberto Luis Castillo Arellano, Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, solicita proyectar Resolución Directoral para Aprobación de Plan de Trabajo "Mejorando las Relaciones Interpersonales en los Trabajadores de Salud";

Que, mediante informe N° 049-2023-UPE-HDAC-P de fecha 22 de febrero de 2023, el Econ. Hugo David Basilio Flores, Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y presupuesto, del Hospital Daniel Alcides Carrión, solicita disponibilidad presupuestal, para Aprobación de Plan de Trabajo "Mejorando las Relaciones Interpersonales en los Trabajadores de Salud";



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 0084-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 13 de febrero de 2023, el Dr. Roberto Luis Castillo Arellano, Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, solicita disponibilidad de presupuesto para el plan de trabajo "Mejorando las Relaciones Interpersonales en los Trabajadores de Salud";

Que, mediante Informe N° 045-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 10 de febrero de 2023, el Lic. Enf. Juan Bernardo Osorio, Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, da el visto bueno del plan de trabajo "Mejorando las Relaciones Interpersonales en los Trabajadores de Salud";

Que, mediante informe N° 025-2023/J.PSICO/HDAC-PASCO de fecha 03 de febrero de 2023, el Ps. Edel Fiorella Mendoza Zevallos, Psicóloga del Ministerio de Salud, Hospital Daniel Alcides Carrión, remite el plan de trabajo "Mejorando las Relaciones Interpersonales en los Trabajadores de Salud";

Que, mediante Memorando N° 0040-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 25 de enero de 2023, el Dr. Roberto Luis Castillo Arellano, Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, solicita realizar un Taller de Relaciones Interpersonales – Talento Humano

Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo "Mejorando Las Relaciones Interpersonales en los Trabajadores de Salud", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de este plan al responsable de la Unidad de Gestión de Calidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EXPEDIENTE ORIGINAL
R.D. ORIGINAL
JOSE BARNETO